



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Expediente n.º: 3090/2024

Memoria justificativa

Procedimiento: Contrato Mayor de Servicio para Carpas Fiestas
Procedimiento Abierto. (Procedimiento Abierto)

Ref.: fjjm/memv

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CARPAS PARA FIETAS PATRONALES DE MARACENA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1. OBJETO DE CONTRATO.

Constituye el objeto de contrato la prestación del servicio de alquiler, montaje, desmontaje y mantenimiento de DOCE carpas para las Fiestas Patronales a instalar en el Recinto Ferial "Parque 28 de Febrero", y adecuación pabellón cubierto del C.P. Emilio Carmona para Fiesta Fin de Año, de acuerdo con los requisitos y condiciones técnicas que se establezcan en los pliegos que regirán la licitación.

2. JUSTICACION DE LA NECESIDAD.

Dentro de las actividades que realiza la Concejalía de Fiestas, para el cumplimiento de sus atribuciones, se encuentran la programación y organización de la Fiestas Patronales y de la celebración de la Fiesta de Fin de Año de Maracena. Para la realización de dichos eventos es necesario la instalación de carpas en el recinto ferial (al ser el recinto ferial un lugar de encuentro donde departir y compartir momentos de esparcimiento y diversión durante los días de feria) y en el Colegio Emilio Carmona para la celebración de la fiesta de Fin de Año.

Con la finalidad de prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, se pretende el contrato de suministro de carpas en régimen de alquiler, con los objetivos primordiales del fomento de la actividad económica y comercial y la contribución al esparcimiento y ocio de los vecinos del municipio. La necesidad y su relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.

3. MARCO NORMATIVO.



a. Normativa de contratación:

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante RD 817/2009).

b. Normativa sobre la prestación del servicio:

- Normativa UNE 23727:1990, sobre Ensayos de reacción al fuego de los materiales de construcción. Clasificación de los materiales utilizados en la construcción.
- Normativa UNE-EN 14115:2002, sobre Comportamiento al fuego de materiales para carpas, tiendas de campaña de grandes dimensiones y productos relacionados. Facilidad de ignición.
- Normativa UNE-EN 13782:2016, sobre Estructuras temporales. Carpas. Seguridad.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Demás normativa vigente que por competencia corresponda.

4. DIVISIÓN EN LOTES.

No se divide en lotes por razones económicas y de eficacia, con el objetivo de conseguir una prestación integral y un mayor control y seguimiento de la ejecución del contrato.

5. CPV.

A los efectos de la Common Procurement Vocabulary CPV-2008 de la Comisión Europea, la calificación correspondiente de este contrato es:

CPV CONTRATO





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

51000000	Servicios de instalación
39522100	Lonas, toldos y estores de exterior

6. DURACIÓN CONTRATO Y PRÓRROGAS.

6.1. Duración.

La duración del contrato será de UN AÑO.

6.2. Prórrogas.

El presente contrato podrá prorrogarse de forma anual y expresa hasta TRES años más, por lo que la duración total del mismo podrá ser de CUATRO años máximo.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Según el artículo 62.1 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público donde dice: "..., los órganos de contratación deberán designar un responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El Responsable del Contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

Es por ello que, el órgano de contratación del Ayuntamiento de Maracena designará un Responsable del Contrato que supervisará la ejecución del mismo, adoptará decisiones y dictará instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correspondiente realización de la prestación del servicio pactado, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan, en este caso esta figura del Responsable del Contrato estará representada por el Ingeniero Técnico Municipal, D. José Manuel Orellana Vílchez.

Corresponde al Responsable del Contrato la interpretación de estas prescripciones técnicas, por lo que la empresa adjudicataria asumirá las decisiones técnicas emanadas tanto por el responsable de Contrato, como por la comisión de seguimiento referentes a los aspectos susceptibles de interpretación existentes en estas prescripciones.

8. ANÁLISIS ECONÓMICO.



8.1. Presupuesto Base de Licitación.

Este concepto se calcula conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP "A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario"; configurándolo como el coste máximo que la Administración puede comprometer.

Presupuesto /Anual		IVA (21%)	Precio Total / Anual
Fiestas	20.160,00 €	4.233,60 €	24.393,60 €
Fin de Año	9.700,00 €	2.037,00 €	11.737,00 €
	29.860,00 €	6.270,60 €	36.130,60 €

El **presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cuantía de veintinueve mil, ochocientos sesenta euros** (29.860,00 €) más IVA (21%), lo que hace un total de **treinta y seis mil, ciento treinta euros, con sesenta céntimos** (36.130,60 €).

8.2. Valor Estimado del Contrato.

El **valor estimado del contrato asciende a la cuantía de ciento diecinueve mil, cuatrocientos cuarenta euros** (119.440,00 €), esta cifra sale del importe del presupuesto base de licitación más los tres años de posible prórroga.

Valor Estimado del Contrato		
1 año de contrato	3 años de posible prórroga	Total
		1 año de contrato + 3 años de posible prórroga
29.860,00 €	89.580,00 €	119.440,00 €

9. FINANCIACIÓN.

Este contrato se financiará en un 100% mediante aportación municipal, con cargo al presupuesto general de Ayuntamiento de Maracena, imputando los gastos a las aplicaciones presupuestarias que determine el área de Intervención.

10. FORMA DE PAGO.





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

El precio del contrato se abonará tras la celebración del servicio, mediante la expedición de la correspondiente factura, siempre y cuando se haya entregado la documentación de control requerida por el responsable del contrato y habiendo cumplido con las prescripciones desarrolladas en el pliego de prescripciones técnicas y visto bueno por parte del responsable del Contrato.

Se presentará factura electrónica a través de FACE, teniendo en cuenta los siguientes códigos DIR:

OFICINA CONTABLE	L01181279	Ayuntamiento De Maracena
ÓRGANO GESTOR	L01181279	Ayuntamiento De Maracena
UNIDAD TRAMITADORA	L01181279	Ayuntamiento De Maracena

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El contrato **se adjudicará por procedimiento abierto** conforme a lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la LCSP 2017, y **mediante tramitación ordinaria**.

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Los criterios de solvencia se establecen de la siguiente forma:

12.1. Solvencia económica y financiera.

Se acreditará a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la LCSP 2017.

Si se opta por el volumen anual de negocios (la opción a) de dicho artículo, el volumen mínimo anual exigido es igual al presupuesto base de licitación.

12.2. Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 90 de la LCSP 2017.

En caso de empresas de nueva creación de antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del art. 89.1 de la LCSP, sin que sea aplicable lo establecido en la letra a), sobre ejecución de un número determinado de suministros.



13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se seleccionará a la empresa adjudicataria teniendo en cuenta diferentes criterios de adjudicación.

1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS. HASTA 100 PUNTOS.

1.1. Precio (hasta 75 puntos):

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 75 \times (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta que se está evaluando}).$$

Siendo:

- “P” la puntuación obtenida.
- “OM” mejor oferta.
- “OF” oferta del licitador a valorar.

No se admitirán ofertas con precios superiores al establecido como tipo de licitación, valorándose con 0 puntos la que iguale el precio de licitación.

1.2. Reducción plazo ejecución en Fiestas Patronales (hasta 25 puntos)

Se valorará la reducción del plazo de montaje y la antelación de este antes de las fiestas. Por la finalización del montaje en días, cinco puntos por cada día con anterioridad al mínimo establecido (7 días antes), es decir si están totalmente montadas:

- 8 días antes 5 puntos
- 9 días antes 10 puntos
- 10 días antes 15 puntos
- 11 días antes 20 puntos
- 12 días antes 25 puntos

14. GARANTÍAS.

Se exigirá una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

15. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

El plazo de garantía se agota con la finalización del contrato.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Como condición especial de ejecución se establecen:

1.- Condición especial de carácter social o relativa al empleo:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

2.- Condición especial de carácter medioambiental:

- El mantenimiento o la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del trabajo.

En Maracena a fecha referenciada al margen

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: José Manuel Orellana Vílchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

